



Plantilla de Protocolo

El Fondo Uvalde “Juntos Nos Levantamos” (el Fondo) distribuirá fondos como obsequios a las víctimas y sobrevivientes del tiroteo del 24 de mayo de 2022 en la Escuela Primaria Robb en Uvalde, Texas. Los fondos se pueden utilizar como ellos deseen.

Las decisiones sobre elegibilidad y distribución las toma un Comité Directivo local para lograr así transparencia, integridad, compasión y equidad. Esta Plantilla de Protocolo es una sugerencia del Comité Directivo sobre las reglas que deben aplicarse a este Fondo, y fue creado con la orientación de la Organización National Compassion Fund, que ha liderado numerosos esfuerzos similares después de eventos con una cantidad masiva de víctimas. El Comité Directivo agradece los comentarios sobre si estas reglas propuestas son justas y razonables o si se deben realizar cambios.

Envíe todos los comentarios a más tardar **el 10 de agosto de 2022** enviando un correo electrónico a Uvalde@NationalCompassion.org o asistiendo a una de las reuniones del ayuntamiento, programadas para el 19 de julio de 2022, de 6:00 p.m. a 7:30 p.m en Uvalde Fairplex, o el 11 de agosto de 2022, de 11:30 a.m. a 1:00 p.m. en Uvalde Fairplex.

La Plantilla de Protocolo propone tres categorías de elegibilidad:

- Herederos legales de quienes murieron como resultado directo del tiroteo
- Los que resultaron heridos físicamente
- Aquellos que estaban presentes en el área designada en el momento del tiroteo, pero no fueron lesionados físicamente.

El Comité Directivo entiende que, como comunidad pequeña y unida, todos en Uvalde quedaron devastados por esta atrocidad, y casi todos conocían a alguien, o incluso a varias personas, que murieron, resultaron heridas o estuvieron presentes el 24 de mayo. Para el propósito de este fondo, el Comité Directivo se centrará en las personas más directamente afectadas: las familias de las personas que murieron, las personas que resultaron heridas y los estudiantes y profesores que estaban presentes cuando comenzó el tiroteo. Este fondo se enfoca en el trauma, que en gran medida se alimenta de la percepción sensorial (lo que la gente ve, oye, huele, etc.). El Comité Directivo decidió no incluir en las categorías de elegibilidad a las personas que habían abandonado la zona escolar designada antes de que comenzara el tiroteo. Aunque esos estudiantes ciertamente están sufriendo por sus compañeros de clase, incluir el dolor de los que no estaban presentes en la escuela el momento que comenzó el tiroteo haría

muy difícil excluir a otros amigos y familiares en duelo o que también están sufriendo pero que no estuvieron presentes en la zona escolar o en la comunidad general.

Una vez que se finalicen las reglas, el Comité Directivo publicará un Protocolo Final. Una solicitud estará disponible en línea alrededor del 8 de septiembre de 2022.

Todas las partes interesadas deben inscribirse en la lista de contactos del Fondo completando y enviando el formulario en **www.NationalCompassion.org/Uvalde**. Se enviarán correos electrónicos para informar:

- Cuando el Protocolo Final del Fondo esté disponible
- Cuando la solicitud esté disponible
- Cuando se acerque la fecha límite para enviar una solicitud

Los representantes de National Compassion Fund están disponibles para ayudar durante este proceso a través de reuniones o llamadas telefónicas. Envíe un correo electrónico a **Uvalde@NationalCompassion.org** si tiene alguna pregunta o para programar una reunión.

Plantilla de Protocolo

30 de junio de 2022

Esta es la Plantilla de el Protocolo. El Protocolo Final, que regirá la distribución del Uvalde “Juntos Nos Levantamos” Together We Rise Fund (el Fondo), será desarrollado por los Administradores del Fondo, incorporando comentarios relevantes y apropiados del Comité Directivo, National Compassion Fund (NCF), los sobrevivientes y las víctimas, y el público en general, incluidos los presentes en las reuniones del ayuntamiento que se llevarán a cabo por los Administradores el 19 de julio y el 11 de agosto.

El dinero pagado por el fondo es un donativo al que ninguna persona tiene derecho legal o directo. Todos los aspectos de este Protocolo, incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud y el cronograma, pueden revisarse y están sujetos a la plena discreción de NCF, que actúa como Administrador del Fondo. El comité directivo determina el nivel de beneficios pagados dentro de cada categoría de elegibilidad.

El Fondo se incrementó gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. Se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que murieron, las víctimas que sufrieron lesiones físicas que requirieron hospitalización, las víctimas que sufrieron lesiones físicas y las víctimas que estuvieron presentes en el área designada de Robb Elementary durante el tiroteo (el Tiroteo) el 24 de mayo de 2022. El National Compassion Fund, LLC es una filial del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro según 501(c)(3), (N.º de Identificación Fiscal Federal 30-0022798).

PARA CUMPLIR CON LA ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR EL PAGO, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE EN LÍNEA A MÁS TARDAR EL 6 DE OCTUBRE DE 2022. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS O ES UN ADULTO VULNERABLE, UN PADRE, MADRE O TUTOR DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.

Los importes concedidos del Fondo tendrán en cuenta variables que incluyen: (1) el saldo en el Fondo cuando se cierre para donaciones el 20 de octubre; (2) la finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas; y (3) la revisión y aprobación por parte de los Administradores. Los Administradores se reservan todo el derecho a determinar la validez de toda la información enviada por los solicitantes.

Ni la ciudadanía ni el estado migratorio se considerarán para determinar la elegibilidad de un solicitante.

SECCIÓN UNO: ELEGIBILIDAD

ÁREA DE ELEGIBILIDAD

Se considerará que las personas de las categorías mencionadas a continuación han estado "presentes" y son elegibles para el pago, si estaban físicamente presentes dentro del área designada (como se indica en la Figura 1 disponible a continuación) a las 11:27 a.m. cuando comenzó el tiroteo. El área designada se compone de la zona escolar de la Escuela Primaria Robb.

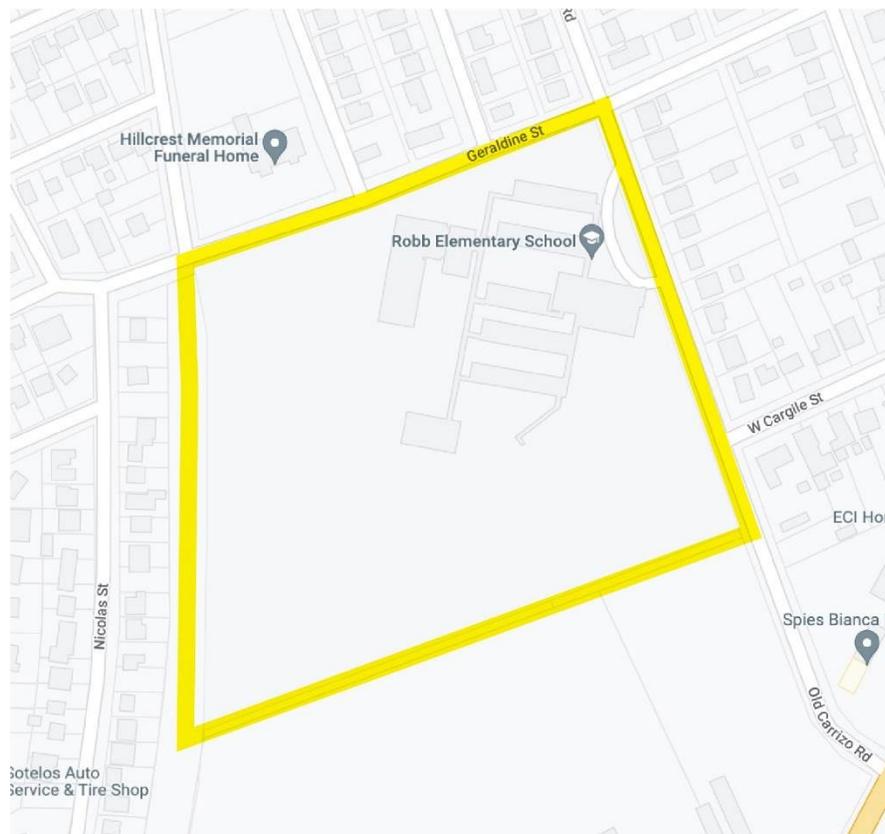


Figura 1

CATEGORÍAS DE SOLICITANTES ELEGIBLES (LA ELEGIBILIDAD SE LIMITA A UNA CATEGORÍA)

A. Solicitud de Herederos Legales de las 21 personas asesinadas

Los solicitantes elegibles de víctimas fallecidas como resultado del Tiroteo recibirán el pago en virtud del alcance de este Protocolo. Los pagos en esta categoría serán los más altos en virtud del Protocolo. La determinación de pago final se hará al recibir toda la información pertinente y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

B. Solicitudes de personas con lesiones físicas

Los solicitantes que estaban presentes dentro del área de elegibilidad designada en la Escuela Primaria Robb en el momento del tiroteo y sufrieron lesiones físicas recibirán el pago según este Protocolo. Los pagos en esta categoría se pueden escalar según la cantidad de noches de hospitalización, tratamiento médico de emergencia para pacientes ambulatorios o tratamiento médico que no sea de emergencia para pacientes ambulatorios recibido antes del 24 de junio.

C. Personas presentes en el sitio que experimentaron trauma psicológico

Cualquier persona, que no sean los rescatistas, que experimentó un trauma psicológico, **Y** estuvo, **A)** presente dentro del área designada de la escuela, **O B)** se enfrentó a un riesgo inminente de muerte por ser blanco de los disparos del atacante, es elegible para recibir el pago en virtud de este Protocolo. Es posible que se proporcionen pagos más elevados a los estudiantes y profesores que estuvieron presentes en el ala oeste del edificio donde ocurrió el Tiroteo, o en las salas 111 o 112 del ala oeste.

SECCIÓN DOS: PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud para recibir un pago del Fondo. **TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022;** sin embargo, los Administradores del Fondo se reservan el derecho, a su entera discreción, de conceder una prórroga del plazo.

Al completar la solicitud, los solicitantes especificarán la categoría del solicitante: para víctimas fallecidas, por lesiones físicas o por estar presentes pero no haber sido físicamente lesionadas. En su solicitud, los solicitantes deben elegir solo una categoría de distribución para la que son elegibles.

Cada solicitante elegible debe presentar solo una solicitud por víctima. Un solicitante puede presentar más de una solicitud sólo en nombre de víctimas distintas. Por ejemplo, una persona que estuvo presente o lesionada puede presentar su propia solicitud. También pueden presentar una solicitud en nombre de un menor (si esa persona es el padre, madre o tutor legal designado del menor) o en nombre de un familiar que fue asesinado (si es el representante designado).

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

A. El Fondo será administrado por NCF. El Protocolo final para regir el Fondo y un enlace para enviar una solicitud de beneficios en línea se enviará por correo electrónico a todos los posibles solicitantes conocidos que se hayan inscrito en la lista de contactos del Fondo en el sitio web de NCF <https://nationalcompassion.org/fund/uvalde/>. El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web del NCF alrededor del 8 de agosto de 2022. Los representantes del NCF (los “Administradores del Fondo”) administrarán y procesarán las solicitudes. Se debe presentar solo una solicitud por cada víctima o en nombre de cada víctima. Todas las solicitudes deben completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo que se indica en la solicitud o la información que corrija cualquier deficiencia en la información) a más tardar el 6 de octubre de 2022. Las preguntas sobre cómo completar una solicitud deben enviarse por correo electrónico a Uvalde@NationalCompassion.org.

B. Las Administradoras del Fondo realizarán dos reuniones públicas: una el 19 de julio de 6:00 p.m. a 7:30 p.m. en Uvalde Fairplex, y la segunda el 11 de agosto de 2022, de 11:30 a.m. a 1:00 p.m. en Uvalde Fairplex. En cada reunión habrá una explicación de la Plantilla de Protocolo y el proceso de presentación de solicitudes, y los Administradores del Fondo invitarán a los posibles solicitantes y al público en general a realizar aportes y comentarios. La información recopilada de estas reuniones grupales, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo se considerará al concluir el Protocolo Final.

C. El acceso a la aplicación en línea de web estará disponible en <https://nationalcompassion.org/Uvalde/> alrededor del 8 de septiembre de 2022. Los solicitantes que no tengan acceso a Internet pueden llamar al número gratuito de asistencia para solicitantes (844) 743-3334 ext. 705 para obtener orientación sobre asistencia para la presentación alternativa de solicitudes.

D. Si un solicitante presenta una solicitud incompleta o insuficiente (por ejemplo, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un agente de recepción de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para solucionar cualquier deficiencia.

E. La distribución de pagos se hará poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones financieras y la revisión final y determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la emisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible. Los solicitantes no pueden atenerse a la fecha de ningún pago. Los Administradores, el Comité

Directivo y el NCF no tendrán responsabilidad alguna por ningún daño de cualquier tipo que surja o resulte de la fecha de cualquier pago del Fondo.

F. Una solicitud presentada por una víctima fallecida requerirá información relacionada con las personas (por ejemplo, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una indemnización en virtud de la ley local de sucesiones de la jurisdicción donde la víctima fallecida estaba domiciliada. En los casos en que se reciban múltiples solicitudes en nombre de la misma víctima fallecida, el fondo aceptará la solicitud presentada por el representante personal legalmente autorizado para administrar el Patrimonio del difunto. Si el difunto emitió una última voluntad y testamento, el fondo hará el pago a los herederos legales identificados en el testamento. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y beneficiarios del difunto. En los casos en que la persona fallecida, al momento de su muerte, estuviera comprometida para casarse, cohabitando con una pareja íntima, separada de su cónyuge o bajo el cuidado de un tutor legal o madre o padre adoptivo, los Administradores del Fondo podrán, a su discreción, requerir que se incluya a un prometido, pareja íntima, tutor legal, padre adoptivo o hijos del difunto en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios y prometidos, pareja íntima que cohabita, tutor, madre o padre adoptivo, cada uno de los cuales debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, los solicitantes deberán obtener una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se llegue a un acuerdo, o depositarán los fondos afectados con el Tribunal Testamentario que tenga jurisdicción, para que sean retenidos en una cuenta aparte, y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

G. La solicitud de un niño menor de edad debe ser presentada y firmada por un padre, madre o tutor legal. Si se requiere una solicitud para un adulto vulnerable que carece de capacidad legal, se requerirá prueba de la capacidad de representación, como un poder notarial, tutela y nombramiento de tutor o abogado *ad litem*.

H. Una solicitud presentada para un solicitante de lesiones físicas debe incluir una autorización para divulgar información médica que confirme: (i) la fecha del tratamiento inicial, (ii) la fecha de admisión al hospital, si corresponde, (iii) la fecha de alta del hospital, si corresponde, y (iv) la

naturaleza de la lesión y prueba contemporánea del profesional tratante de que la lesión fue sufrida como resultado del Tiroteo.

I. Una solicitud presentada por trauma psicológico debe tener la presencia del solicitante en la escena del crimen en el momento del Tiroteo corroborada por los registros de asistencia o por los registros policiales. Los Administradores del Fondo (y no el solicitante) serán los responsables de validar esta información.

J. NCF, los Administradores del Fondo y el Comité Directivo harán todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad de toda la información enviada por los solicitantes, pero no pueden garantizar la confidencialidad. Se les pide a los solicitantes que consideren cualquier repercusión personal en caso de que la información enviada según este Proyecto de Protocolo se haga pública.

K. Tras la aprobación de un Protocolo Final, los solicitantes en la Categoría A (Herederos legales de las personas asesinadas) pueden solicitar un pago adelantado de \$25,000 por persona fallecida. Los solicitantes en la Categoría B (lesión) que estuvieron hospitalizados durante la noche pueden solicitar un pago adelantado de \$15,000. Los solicitantes de la Categoría C (Trauma Psicológico) que estuvieron en las salas 111 o 112, podrán solicitar un pago adelantado de \$10,000. Todos los anticipos se deducirán del importe final de la distribución de la categoría en la que se valide el solicitante.

L. El Fondo no puede dar asesoría fiscal o legal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan consultar a un asesor fiscal para cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

M. Cuando se hayan completado todas las distribuciones de pagos, se hará una revisión completa del Fondo de acuerdo con los Procedimientos Acordados por _____, una firma auditora independiente. Los resultados de estos Procedimientos Acordados se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

SECCIÓN TRES: ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN

A. El National Compassion Fund (NCF) puede comunicarse con las víctimas del Tiroteo por teléfono, correo, en persona y a través de otras formas de comunicación electrónica para brindarles información sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la

presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a subsanar las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación del 6 de octubre. NCF no garantiza que se contactará a todos los que puedan ser elegibles, ni garantiza que todas las personas elegibles que estén en contacto con NCF serán incluidas en la Distribución final. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que la solicitud se presente y reciba a tiempo. La información de contacto que tienen las fuerzas policiales o los profesionales de la salud nunca se comparte con NCF, y no se debe suponer que se contactará a cualquier persona que sea elegible simplemente porque haya compartido su información de contacto con las fuerzas policiales, la Cruz Roja, Resiliency Center o cualquier otro proveedor de servicios. La información de contacto debe compartirse con NCF a través del formulario de contacto en la línea de web que es específico del Fondo.

B. Una vez finalizado, el Protocolo Final y la información de la solicitud se distribuirán a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el formulario de contacto en línea en <https://nationalcompassion.org/fund/uvalde/>. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes sean enviadas antes de la fecha límite del 6 de octubre.

C. Los solicitantes pueden pedir que se programen reuniones opcionales presenciales o por teléfono con los Administradores del Fondo. Todas las solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2022 y el 8 de noviembre de 2022. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud mantendrán la reunión durante el período comprendido entre el 27 de agosto de 2022 y el 6 de octubre de 2022. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe una solicitud por correo electrónico a Uvalde@NationalCompassion.org.

SECCIÓN CUATRO: CRONOGRAMA PROPUESTO DE UVALDE

- 24 de mayo de 2022: Se produce el tiroteo
- 22 de junio de 2022: Primera reunión del Comité Directivo, aprobación de proyectos de protocolos y envío para su traducción
- 30 de junio de 2022: Se publica el Proyecto de Protocolo y comienza el período de comentarios públicos.
- 19 de julio de 2022: Primera reunión del ayuntamiento

- 11 de agosto de 2022: Segunda reunión del ayuntamiento y finaliza el período de comentarios públicos.
- 11 de agosto de 2022: Reunión del Comité Directivo para aprobar los Protocolos Finales.
- 18 de agosto de 2022: Se publica el Protocolo Final en el sitio web de NCF para los sobrevivientes, las víctimas y las partes interesadas.
- 27 de agosto de 2022 a 6 de octubre de 2022: Se completan todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo.
- 8 de septiembre de 2022: La solicitud está disponible en línea web. Las instrucciones para la solicitud se difunden a todos los solicitantes conocidos y posibles solicitantes.
- **8 de septiembre al 6 de octubre de 2022: Solicitudes completadas (con la documentación requerida) y enviadas a los Administradores del Fondo.**
- **6 de octubre de 2022: Fecha límite para la presentación de Solicitudes**
- 8 de septiembre de 2022 a 8 de noviembre de 2022: Todas las solicitudes han sido revisadas por los Administradores del Fondo. Las recomendaciones para los pagos a los solicitantes elegibles se envían al Comité Directivo para su revisión y aprobación independientes.
- 20 de octubre de 2022: Se cierra el Fondo para las donaciones.
- 14 de noviembre de 2022: El Comité Directivo aprueba el Plan de Distribución de Fondos.
- 21 de noviembre de 2022: Comienza la distribución continua de los pagos a los beneficiarios elegibles aprobados.
- Tres semanas después del final del mes en el que se completan todos los desembolsos: una empresa de auditoría independiente realiza un examen del Fondo de acuerdo con los procedimientos acordados.